



FACULTAD DE FARMACIA

NORMATIVA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO DE LA FACULTAD DE FARMACIA

(Aprobada por la Junta de Facultad del 5 de febrero de 2015 y modificada y aprobada por las Juntas de Facultad de los días 11 de abril de 2019, 25 de febrero de 2021, 7 de marzo de 2023 y 7 de febrero de 2025)

1. Convocatoria de los Premios Extraordinarios de Doctorado

- 1.1. Los aspirantes a Premio Extraordinario de Doctorado deberán solicitarlo en el curso académico siguiente al de la defensa de la Tesis Doctoral, considerando el curso académico el periodo comprendido entre el 15 de octubre de un año y el 14 de octubre del siguiente.
- 1.2. Para optar a Premio Extraordinario de Doctorado, la Tesis Doctoral debe haber sido calificada por el Tribunal con “apto cum laude” o “sobresaliente cum laude”.
- 1.3. Entre el 15 de enero y el 31 de marzo, los decanatos publicarán la convocatoria de premios extraordinarios de doctorado, en la que deberán constar los criterios de valoración. La convocatoria no podrá realizarse fuera de las fechas indicada
- 1.4. Desde los Decanatos de las Facultades se comunicará a las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado o los Departamentos implicados, el plazo establecido, que no deberá ser inferior a 10 días hábiles, para la presentación de las solicitudes así como el calendario de trabajo de la Comisión Evaluadora de las propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado y el plazo para que ésta emita su propuesta a la Junta de Facultad.
- 1.5. La presentación de solicitud de Premio Extraordinario de Doctorado se dirigirá a los decanatos y **se presentará en formato electrónico en los registros de la Universidad Complutense**, mediante la instancia que se encuentra disponible en la página web <http://farmacia.ucm.es/premios-de-doctorado>
- 1.6. Junto con la instancia, los solicitantes adjuntarán su curriculum vitae en el modelo que se encuentra disponible en la página web <http://farmacia.ucm.es/premios-de-doctorado>, **siendo obligatorio aportar los justificantes de los méritos alegados en el curriculum vitae. Toda la documentación se presentará en formato electrónico.**
- 1.7. El Premio Extraordinario de Doctorado corresponderá a las Tesis Doctorales defendidas en el curso académico para el cual se convocan los Premios.

2. Calendario de trabajo

- 2.1. La Comisión Evaluadora se constituirá **antes del 15 de abril** de cada año.
- 2.2. La Comisión Evaluadora deberá emitir sus propuestas de concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado a la Junta de Facultad **antes del 20 de junio** de cada año.

- 3. Comisión Evaluadora** (*ver artículo 6 de la Normativa de Premios Extraordinarios de la UCM*).
- 3.1.** La Comisión Evaluadora estará constituida por cinco miembros titulares y cinco suplentes más un presidente, que será el vocal de la Facultad en la Comisión de Doctorado. El presidente tendrá voz, pero no voto.
Todos ellos deberán ser profesores funcionarios doctores o contratados doctores de la facultad con experiencia investigadora acreditada, es decir estar en posesión de, al menos, un periodo de actividad investigadora reconocida por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora o, en el caso de que no se esté en situación de poder acreditarlo por esta vía, tener méritos de investigación equiparables
- 3.2.** No podrán formar parte de la Comisión Evaluadora los profesores que hayan dirigido Tesis Doctorales defendidas en el curso académico de esa convocatoria al premio. Igualmente, no podrán formar parte de la Comisión más de un profesor de una misma Unidad Docente o que pertenezcan a la misma Área de Conocimiento.
- 3.3.** Si se diera alguna circunstancia de incompatibilidad en el presidente de la Comisión, será sustituido por el Vicedecano que designe el/la Ilmo/a. Sr/Sra. Decano/a.
- 3.4.** La composición de la Comisión Evaluadora se hará pública en el curso académico de la convocatoria.
- 4. Criterios de valoración de las solicitudes.** Para proceder a la concesión de los Premios Extraordinarios de Doctorado, la Comisión deberá tener en cuenta los siguientes aspectos y puntuaciones:
- 4.1. Informe confidencial de los miembros del Tribunal de Tesis Doctoral (*hasta 30 puntos*).**
- La calificación final será la media de las calificaciones de los miembros del Tribunal. El informe negativo, en blanco o la ausencia de informe, se calificará con cero puntos. La existencia de 2 o más informes negativos o en blanco, así como la ausencia de 2 ó más informes, llevará consigo la imposibilidad de optar a Premio Extraordinario de Doctorado.
- 4.2. Valoración de la Tesis Doctoral con Mención Internacional (*4 puntos*).**
- 4.3. Valoración de la Tesis Doctoral con Mención Industrial (*1 punto*).**
- 4.4. Contenido Científico del Currículum Vitae (*hasta 40 puntos*).**
Se ajustará a 40 puntos la puntuación del mejor candidato y proporcionalmente a ella se calculará la del resto de los candidatos. Dicha puntuación se otorgará en función de los siguientes apartados:
- 4.4.1 Por cada publicación derivada del trabajo de investigación de la Tesis. Valoración de un máximo de 5 publicaciones DIRECTAMENTE RELACIONADAS con la tesis doctoral.**
Los candidatos deberán indicar en su curriculum vitae el área donde esté ubicada la revista por la que desean ser valorados y el índice de impacto de la misma según el Journal Citation Reports (JCR), del año en el que se

realizó la publicación o en caso de no haber sido publicados los índices de dicho año, el correspondiente al año anterior. Se debe incluir una justificación de la relación con la tesis.

El candidato deberá figurar **como primero, segundo, último o autor de referencia**.

Señalar en cada aportación índice de impacto, área científica y posición en la misma según el índice de impacto.

- 4 puntos si la publicación está en el primer cuartil de la lista de revistas según el índice de impacto en esa área.
- 3 puntos si la publicación está en el segundo cuartil.
- 2 puntos si la publicación está en el tercer cuartil.
- 1 punto si la publicación está en el cuarto cuartil.
- 0,5 puntos si la publicación no está incluida en el JCR.

4.4.2 Otras publicaciones realizadas durante el período de Doctorado. Por cada publicación que a juicio de la Comisión esté relacionada con el trabajo de la tesis, aunque no derive directamente de ella. Valoración de un máximo de 5 publicaciones.

Los candidatos deberán indicar en su curriculum vitae el área donde esté ubicada la revista por la que desean ser valorados y el índice de impacto de la misma según Journal Citation Reports (JCR), del año en el que se realizó la publicación o en caso de no haber sido publicados los índices de dicho año, el correspondiente al año anterior.

Señalar en cada aportación índice de impacto, área científica y posición en la misma según el índice de impacto.

- 2 puntos si la publicación está en el primer cuartil de la lista de revistas según índice de impacto en esa área.
- 1,5 puntos si la publicación está en el segundo cuartil.
- 1 punto si la publicación está en el tercer cuartil.
- 0,5 puntos si la publicación está en el cuarto cuartil.
- 0,25 puntos si la publicación no está incluida en el JCR.

4.4.3 Por cada capítulo de libro relacionado con el trabajo de la Tesis:

- 2 puntos si la publicación tiene ISBN.
- 0,5 puntos si la publicación no tiene ISBN.

4.4.4 Por cada comunicación en congreso relacionado con el trabajo de la Tesis 0,5 puntos

- Congreso internacional: 0,1
- Congreso nacional: 0,05
- Congreso organizado por la Facultad de Farmacia o similar: 0,025

4.4.5 Por cada patente

- Licenciada 4 Puntos
- Registrada 3 puntos

4.4.6 Por cada año de beca concedida en convocatoria oficial competitiva:

- 1 punto (máximo 4 puntos).

4.4.7 Por cada 3 meses de estancias en otros Centros de Investigación:

- 0,75 puntos (mínimo 0,75 puntos – máximo 3 puntos).

4.4.8 Por premios otorgados a trabajos relacionados con la Tesis Doctoral:

- hasta 3 puntos.

4.4.9 Otros méritos: hasta 5 puntos.

4.4.9.1. Participación en Proyectos de Investigación durante la realización de la Tesis Doctoral

- Proyectos: europeos: 2 puntos por los cuatro años que dura el proyecto
- Proyectos nacionales: 1 punto por los tres o cuatro años que dura el proyecto
- Proyectos regionales: 0,5 puntos por los tres o cuatro años que dura el proyecto

4.4.9.2. Cursos de especialización en Investigación. Máximo: 0,2 puntos

- Máster oficial en aquellos alumnos que su titulación de Grado sea de al menos 300 ECTS o bien Licenciados en Farmacia.